



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede y lo manifestado por el memorialista, SE
DIPONE:

El memorialista, estese a lo resuelto en auto del 19 de enero de 2021. En atención, a que la citada providencia es una remisión por competencia por el factor cuantía, ejecutoriada la decisión de marras, esta sede judicial perdió la competencia funcional para disponer sobre su retiro.

Secretaria proceda inmediatamente para lo de su cargo y déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(DJC)

2020-788

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 018 Hoy, 17 de febrero de 2021
La Secretaria

LUIS

DAVID ORTIZ ARIAS

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be3edbec2e597c50019ffd018eeeb4e4bebdd65655797b2bf011784accfad7f

Documento generado en 15/02/2021 08:23:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**